



# MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

## RESOLUCIÓN LMF.M N° 1909 /2024.-

Fernando de la Mora, 16 de octubre de 2024

**VISTO:** El llamado por **CONTRATACIÓN** modalidad "**MENOR CUANTÍA NACIONAL**" ID N° 453.639, para "**CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA TIPO PRE ESCOLAR DE 5,80 X 6,80 – 70,80 M2- ESCUELA BÁSICA N° 144 COMANDANTE LEO NOWAK**" y.-----

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), en su Memorándum de fecha 14/10/2024, establece las siguientes observaciones: 1) La Vigencia del Contrato será hasta el cumplimiento total de la obligación y la garantía de fiel cumplimiento será en forma de póliza o garantía bancaria; 2) El periodo de construcción de la obra es de 60 (SESENTA días) calendario, desde la orden de inicio. Los sitios donde se ejecutarán los trabajos son: "**CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA TIPO PRE ESCOLAR DE 5,80 X 6,80 – 70,80 M2- ESCUELA BÁSICA N° 144 COMANDANTE LEO NOWAK**". El contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del contrato. 3) La Administración de contrato estará a cargo del Arq. Raúl Román Ecurra Paredes con C.I, N° 688.671, jefe de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, 4) Favor tener en cuenta en toda las cláusulas del contrato la ley 7021/22.-----

Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación en **modalidad Menor Cuantía Nacional (MCN)**, realizada en fecha 11 de octubre 2024 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. Asimismo, según dicho informe, el mismo fue elaborado en base a lo establecido en el Art. 52,53,54 y 55 de la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", y el Art. 55 al 62, Decreto N° 9823/23 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecidos en el pbc.-----

Que, el Art. N° 54° de la Ley 7021/2022 "Suministro y Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente que: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evolución la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, en el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."-----

Que, en el Artículo 37 de la citada Ley se menciona cuanto sigue: **Licitación de Menor Cuantía:** La licitación de menor cuantía se llevara a cabo de la siguiente manera: a) La apertura de ofertas deberá hacerse en acto público; b) Cuando la autoridad competente de la convocatoria no conforme un Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones podrá realizar la evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación, si correspondiere, en los casos establecidos en la reglamentación; c) Las Bases de la contratación serán elaboradas conforme a los documentos estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; d) La Adjudicación deberá resolverse en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendarios, siguientes a la fecha de apertura de ofertas, plazo que podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencias para los mismos; e) Los procedimientos de contratación cuyo objeto sean obras, locaciones y consultorías serán instrumentados mediante contratos. En los casos de bienes y servicios, bastara con la orden de compra o servicios suscripta por el proveedor en los casos establecidos en la reglamentación. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentara el empleo de este procedimiento para la contratación preferente con las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), en los objetos de gastos y/o categorías del catálogo de Bienes, Servicios, consultorías y obras públicas definidos por el Poder Ejecutivo de conformidad al artículo 27 de la presente Ley.-----





# MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

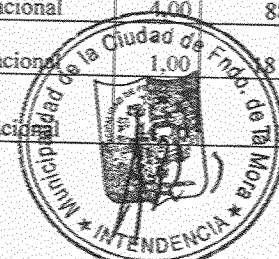
## RESOLUCIÓN LMF.MN° 1909 /2024.-

Fernando de la Mora, 16 de octubre de 2024

Que, la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del informe de fecha 11/10/2024, del cual se desprende según estudio de oferta del llamado a procedimientos de contratación bajo la modalidad de (MCN) Menor Cuantía Nacional, que ha recaído sobre la Firma "JEM CONSTRUCCIONES DE MAGNO DARIÓ BENÍTEZ VERA" con RUC. N° 2341562-2, para "CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA TIPO PRE ESCOLAR DE 5,80 X 6,80 – 70,80 M2- ESCUELA BÁSICA N° 144 COMANDANTE LEO NOWAK", por un monto de Gs. 288.766.818.- (GUARANÍES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO), conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la firma adjudicada. Le representa para ente acto el Sr. Magno Darío Benítez Vera en su calidad de Propietario.

Que, a los efectos de especificar los precios y los montos a pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Poda y destronque de arboles con retiro, limpieza general	JEM	nacional	2,00	1.237.246,00	2.474.492
2	Poda de arboles existentes con retiro	JEM	nacional	2,00	1.237.246,00	2.474.492
3	a- Limpieza y preparación del terreno	JEM	nacional	70,80	3.084,00	218.347
4	b- Replanteo	JEM	nacional	70,80	18.069,00	1.279.285
5	c- Demolición de sanitarios	JEM	nacional	1,00	6.717.548,00	6.717.548
6	Excavación y carga de cemento de P.B.C.	JEM	nacional	17,72	768.987,00	13.626.450
7	a- Viga cumbreira, Viga de galería y dados de H-A	JEM	nacional	1,29	3.218.040,00	4.151.272
8	b- Zapata y pilar de H1 A1	JEM	nacional	0,33	3.170.400,00	1.046.232
9	c- Encadenado inferior y superior de H-A-	JEM	nacional	2,98	2.547.691,00	7.592.119
10	a- De 0,60 m. para pilares	JEM	nacional	0,72	515.408,00	371.094
11	b- de 0,45 m.	JEM	nacional	3,75	380.092,00	1.425.345
12	c- de 0,30 m.	JEM	nacional	11,63	257.705,00	2.997.109
13	Relleno y apisonado de interiores	JEM	nacional	22,65	170.411,00	3.859.809
14	a- Aislación horizontal	JEM	nacional	18,51	140.547,00	2.601.525
15	b- De Cantero revoque hidrofugo y pintado con asfalto caliente	JEM	nacional	3,54	132.118,00	467.698
16	a- De 0,15 revoque ambas caras	JEM	nacional	51,75	133.454,00	6.906.245
17	b- De 0,15 visto una cara con ladrillo semiprensado macizo	JEM	nacional	37,65	181.412,00	6.830.162
18	c- De 0,30 revoque ambas cara	JEM	nacional	21,91	242.796,00	5.319.660
19	d- De 0,30 visto una cara con ladrillo semiprensado macizo	JEM	nacional	31,72	326.124,00	10.344.653
20	e- Sardinel en canteros con ladrillo semiprensado macizo	JEM	nacional	1,00	88.359,00	353.436
21	f- Loseta de H-A- sobre puerta de acceso	JEM	nacional	1,00	181.648,00	181.648
22	g- Envarillado bajo aberturas 2" 8 por hilada ( 2 hiladas )	JEM	nacional	1,00	856.171,00	856.944

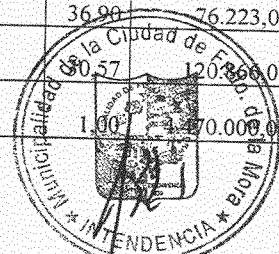
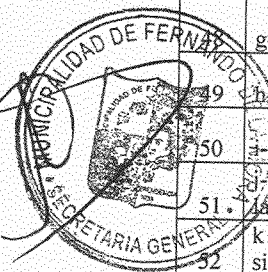




# MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

23	a- De 0,40 x 0,40 revocado con nucleo de H <sub>2</sub> A <sub>2</sub>	JEM	nacional	9,20	303.871,00	2.795.613
24	Tejas con teжелones prensadas a maquina y tirantes de H <sub>2</sub> A <sub>2</sub> de 2" x 6" con listón de boca.	JEM	nacional	94,20	310.000,00	29.202.000
25	a- De paredes interior, exterior con hidrófugo una capa	JEM	nacional	215,38	46.577,00	10.031.754
26	b- De pilares de galería con hidrófugo 0,40 x 0,40 m.	JEM	nacional	9,20	129.988,00	1.195.890
27	c- De cantero con hidrófugo -exterior	JEM	nacional	7,84	46.577,00	365.164
28	d- De viga cumbreira viga galería y voladizo de encadenado	JEM	nacional	22,08	101.131,00	2.232.972
29	e- De nivelación y de panderete encadenado inferior	JEM	nacional	10,19	46.577,00	474.620
30	f- De molduras 1:3 (molduras de ventanas) 10 cm. de espesor.	JEM	nacional	30,80	43.828,00	1.349.902
31	g- De mochetas	JEM	nacional	42,80	43.828,00	1.875.838
32	Contrapiso de H- de cascotes 10 cms.	JEM	nacional	67,29	62.230,00	4.187.457
33	Carpeta de regularización para piso ceramico	JEM	nacional	67,29	111.949,00	7.533.048
34	Piso mosaico granitico base gris pulido de 30 x 30 cms.	JEM	nacional	67,29	212.698,00	14.312.448
35	Zocalo mosaico granitico base gris pulido de 10 x 30 cms.	JEM	nacional	36,70	115.038,00	4.221.895
36	a-Puerta Placa 0.70 x 2.10 con marco, contramarco y herrajes	JEM	nacional	1,00	1.237.408,00	1.237.408
37	b-Puerta Placa 0.60x1.20 con marco y contramarco y herrajes	JEM	nacional	2,00	676.520,00	1.353.040
38	c-Puerta placa de abrir 090 x 2.10 c/marco y contramarco. (inclusivo)	JEM	nacional	1,00	1.286.046,00	1.286.046
39	a- Puerta metálica de 1,10 x 2,30 con marco y herrajes	JEM	nacional	1,00	1.705.558,00	1.705.558
40	b- Ventanas balancines de 1,50 x 1,70 m.	JEM	nacional	5,10	532.787,00	2.717.214
41	c- Ventanas balancines de 1,50 x 1,00 m.	JEM	nacional	9,00	532.605,00	4.793.445
42	a-De interior de paredes revocadas a la cal - Base para latex (2 manos y lijado)	JEM	nacional	134,16	31.995,00	4.292.449
43	b-De interior de paredes revocadas al latex	JEM	nacional	134,16	35.911,00	4.817.820
44	c- De pilares revocados y paredes revocadas exterior a la cal- Base para latex(2 manos y lijado)	JEM	nacional	80,39	31.995,00	2.572.078
45	d- De pilares revocados y paredes revocadas exterior al latex	JEM	nacional	80,39	35.911,00	2.886.885
46	e- De ladrillos vistos con antimoho (limpieza de ladrillos vistos con acido muriatico y patinal D)	JEM	nacional	68,03	49.667,00	3.378.846
47	f- De aberturas metálicas con sintético	JEM	nacional	19,16	60.089,00	1.151.305
48	g- De madera al barniz con marco y contra marcos	JEM	nacional	13,42	79.134,00	1.061.978
49	h- De teжелones con barniz	JEM	nacional	82,20	41.248,00	3.390.586
50	i- De tirantes y listón de boca de H- A- al latex	JEM	nacional	59,60	36.659,00	2.184.876
51	j- Pintura de viga cumbreira y viga de galería al latex	JEM	nacional	22,08	35.911,00	792.915
52	k - Pintura de canaleta con antioxido y pintura sintetica	JEM	nacional	36,90	51.497,00	1.900.239
53	Vidrios dobles de 4 mm.	JEM	nacional	14,10	299.445,00	4.222.175
54	a- Canaleta y caño de bajada N <sub>2</sub> 26 - desarrollo 40 cms.	JEM	nacional	36,90	76.223,00	2.812.629
55	Azulejado en baño	JEM	nacional	50,57	120.866,00	3.694.874
56	Pizarron acrilico, con porta tiza (3,00 x 1,50)	JEM	nacional	1,00	4.470.000,00	4.470.000



VISIÓN: Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.



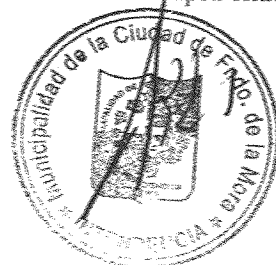
# MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

57	Grada de acceso frontal	JEM	nacional	1,00	446.123,00	446.123
58	Rampa Peatonal	JEM	nacional	1,00	892.222,00	892.222
59	Guarda obra de alisado de cemento con contrapiso	JEM	nacional	23,04	98.482,00	2.269.025
60	a-Agua corriente - desague cloacal-camara de Inspección y artef. sanitarios	JEM	nacional	1,00	18.870.907,00	18.870.907
61	b- Camara Septica 1,15 x 1,90 x 1,20	JEM	nacional	1,00	10.293.516,00	10.293.516
62	c- Pozo Absorbente Tipo 1 de 2,00 x 2,50	JEM	nacional	1,00	14.268.871,00	14.268.871
63	Instalación del tablero TS10 de 6 AG con barra de fase y neutro	JEM	nacional	6,00	127.037,00	762.222
64	Instalación del tablero comando de ventiladores TCV	JEM	nacional	2,00	127.037,00	254.074
65	Alimentación de los circuitos de luces	JEM	nacional	10,00	136.112,00	1.361.120
66	Alimentación de los circuitos de tomas	JEM	nacional	4,00	136.112,00	544.448
67	Alimentación de los circuitos de ventiladores	JEM	nacional	2,00	136.112,00	272.224
68	Alimentación de los circuitos de A.A	JEM	nacional	4,00	326.668,00	1.306.672
69	Alimentación de los circuitos de ducha electrica	JEM	nacional	4,00	326.668,00	1.306.672
70	Alimentación 2 x 6 mm. NYY al tablero existente	JEM	nacional	50,00	65.334,00	3.266.700
71	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	JEM	nacional	4,00	362.964,00	1.451.856
72	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocelula en galeria	JEM	nacional	5,00	154.260,00	771.300
73	Tablero TS de 6 AG con barras de fase y neutro	JEM	nacional	1,00	217.778,00	217.778
74	Tablero TCV de 2 AG	JEM	nacional	1,00	123.407,00	123.407
75	Ventilador de techo de 56"	JEM	nacional	2,00	1.862.500,00	3.725.000
76	Registro eléctrico de 30 x 30 x 70 cms.	JEM	nacional	3,00	326.668,00	980.004
77	Limpieza final	JEM	nacional	1,00	3.846.137,00	3.846.137
78	CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,00 X 2,00) m. CHAPA N- 24, BASTIDOR CAJO DE (25 X 25) M, BASE: DOS ESTRUCTURA METALICA TRIANGULAR DE 15CM., ALTURA 4,00 M	JEM	nacional	1,00	2.940.008,00	2.940.008
					<b>TOTAL</b>	<b>288.766.818</b>

Que, a través del Dictamen N° 41 de fecha 15 de octubre de 2024, la **Asesoría Jurídica**, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, que no opone reparos legales para la suscripción del contrato respectivo con la empresa adjudicada, siempre y cuando se establezca en el mismo, los requisitos mencionados en el Art. 37° de la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas".-----

Que, a través del Acuerdo y Sentencia N° 126 de fecha 13 de Octubre del 2021, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente Municipal del Distrito de Fernando de la Mora del Departamento Central, al señor Alcides Ramón Riveros Candia con N° 1.428.339, para cumplir el período de mandato 2021-2025, y por Ley N° 7024 de fecha 22 de noviembre del 2022 se amplía el periodo de mandato hasta el año 2026, por lo que quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.-----





## MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

### RESOLUCIÓN IM.F.M.N° 1909 /2024.-

Fernando de la Mora, 16 de octubre de 2024

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA**

#### RESUELVE:

Art. 1) **ADJUDICAR** la Contratación modalidad "MENOR CUANTÍA NACIONAL" ID N° 453.639, para "CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA TIPO PRE ESCOLAR DE 5,80 X 6,80 – 70,80 M2- ESCUELA BÁSICA N° 144 COMANDANTE LEO NOWAK", a la firma "JEM CONSTRUCCIONES DE MAGNO DARÍO BENÍTEZ VERA" con RUC. N° 2341562-2, representado para este acto por el Sr. Magno Darío Benítez Vera en su calidad de Propietario, por un monto de Gs. 288.766.818.- (GUARANÍES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO), IVA incluido.-----

Art. 2) **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presente contratación.-----

Art. 3) **DESIGNAR** como administrador del Contrato al Arq. Román Raúl Escurra Paredes con C.I. N° 688.671, Jefe de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano-----

Art. 4) **REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.-----

Art. 5) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

